



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TECNICOS  
E INGENIEROS DE EDIFICACION DE MALLORCA

**ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
POR EL COORDINADOR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Obra: Coordinador de Seguridad  
Localidad y situación: CAMI S'ARAGONES I CAMI CAN VERMELL  
Promotor (Propiedad): AJUNTAMENT DE COSTITX P0701700G  
Autor del Proyecto: MONTSERRAT MOLINS DURAN  
Dirección Facultativa: MONTSERRAT MOLINS DURAN  
Contratistas Directos: PAVIMENTACIONES Y OBRAS CARBONELL SA

Contratista Titular del Plan: PAVIMENTACIONES Y OBRAS CARBONELL SA  
Intervención del Contratista Titular del Plan en la obra: TODA LA OBRA  
Coordinador de S. y S. durante la elaboración del proyecto: ALICIA RIVAS PASCUAL  
Autor del Estudio de Seguridad y Salud o del Estudio Básico: ALICIA RIVAS PASCUAL  
Autor del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo: PAVIMENTACIONES Y OBRAS CARBONELL SA  
Coordinador de S. y S. durante la ejecución de la obra: BUILS HUGUET, FERRAN ANDREU (PM00683)

En su condición de Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra reseñada en el encabezamiento, se ha recibido del representante legal de la Empresa Contratista, que asimismo ha quedado identificada, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a su intervención contractual en la obra.

Analizando el contenido del mencionado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, que queda unido por copia a este Acta, se hace constar:

1. Que el indicado Plan ha sido redactado por el PYOCSA *D. Miguel Muntaner (Provis)* y desarrolla el Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud establecido para esta obra, documento que ha sido elaborado en los términos prevenidos en R.D. 1.627/97 Y disposiciones concordantes de la L. 31/95 y del Reglamento aprobado por el R.D. 39/97.
- 2.

Considerando que, con las indicaciones antes consignadas, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se refiere este Acta reúne las condiciones técnicas requeridas por el R.D. 1.627/97 para su aprobación, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la Empresa Contratista a la que se refiere, en su capítulo 11, el Reglamento de los Servicios de Prevención.

En consecuencia, el Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra, que suscribe, procede a la aprobación formal del reseñado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, del que se dará traslado por la Empresa Contratista a la Autoridad Laboral competente; al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado en entidad especializada ajena a la misma, según previene la Ley 31/1995, de 6 de noviembre, a efectos del cumplimiento de su Artº 31.e. a,b,c,d,e y f; a las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes o concurrentes en la obra; y a los representantes de los trabajadores a efectos de que puedan presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas (art. 7.4. del R.o. 1.627/97).

Se advierte que, conforme establece en su Artº 7.4. el R.D. 1.627/97, cualquier modificación que se pretenda introducir por la Empresa al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra para su efectiva aplicación, y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes que han quedado reseñados en el párrafo anterior.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo objeto de la presente Acta habrá de estar en la obra, en poder del Contratista o persona que le represente, a disposición permanente de la Dirección Facultativa, además de a la del personal y servicios de prevención anteriormente reseñados, Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los Órganos Técnicos en esta materia de la Comunidad Autónoma.

En COSTITX a 21 de Enero de 2016

El Coordinador de Seguridad y Salud  
durante la Ejecución de la Obra,

El representante legal del Contratista,



El representante legal del Promotor